



Expediente núm. 519/2023/05 VEHICULOS

Procedimiento: Contratación del suministro de dos vehículos eléctricos para el servicio de mantenimiento de del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia. (PROGRAMA DUSS5000 IDAE)

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
PUROS (FURGONETAS) CON SUS PUNTOS DE RECARGA
CORRESPONDIENTES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Introducción

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Necesidades

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

Mediante Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, se reguló la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia de municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el Marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Con fecha 15 de febrero de 2022 este Ayuntamiento presentó ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) una solicitud de ayuda económica para la “Renovación de dos vehículos municipales para mantenimiento en Malpartida de Plasencia”.

Mediante resolución de finales de mayo de 2023 del Director General del IDAE se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 93.079,25 euros para llevar a cabo la citada inversión.

Marco normativo

El presente contrato se regirá por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 90.500,00 euros.

Precio de licitación

El precio de licitación es de 90.500,00, euros, más 19.005,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 109.505,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, este presupuesto base de licitación marca el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros tributos.

El precio del contrato será el que resulte del procedimiento de adjudicación. En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).





Las ofertas económicas presentadas no podrán ser nunca superiores a los correspondientes importes de los que se compone el presupuesto base de licitación, con exclusión del IVA, por lo que será excluida en caso de producirse. Sin perjuicio de lo indicado, el IVA aplicable será el vigente al momento de emisión de la factura.

En el citado precio va incluido:

a) Suministro de DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (FURGONETAS con etiqueta ambiental “CERO EMISIONES” de la Dirección General de Tráfico, Categoría M1, con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Número de vehículos	DOS (2)
CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR	
Emisiones (g/km)	0 g/km.
Etiqueta ambiental de la DGT	Cero Emisiones
Motor	100% eléctrico, un solo motor eléctrico en eje delantero
Potencia	Igual o superior a 136 CV / 100 kW
CAJA DE CAMBIO	
Caja de cambio	Automática
DIRECCIÓN	
Tipo	Cremallera
Tipo de asistencia	Eléctrica
CARACTERÍSTICAS DE LA BATERÍA	
Batería de iones de litio	Igual o superior a 50 kWh
Autonomía	275 Km.
CARROCERÍA	
Número de plazas	5
Tipo de carrocería	Furgoneta
Número de puertas	Entre 4 y 5
Puertas delanteras (2)	Abatibles
Puertas laterales (2)	Deslizantes
Puertas traseras (1 – 2)	Abatibles
CHASIS	
Barra estabilizadora delantera	Si
Barra estabilizadora trasera	Si



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DIMENSIONES	
Longitud	Igual o superior a 4400 mm
Anchura	Igual o superior a 1840 mm
Altura	Igual o superior a 1790 mm
Peso máximo remolcable	Igual o superior a 750/1500 Kg.
Volumen del maletero con una fila de asientos	Igual o superior a 2.100 litros
Volumen del maletero con dos filas de asientos	Igual o superior a 700 litros
FRENOS	
Tipo de frenos delanteros	Disco ventilado
Tipo de frenos traseros	Disco
EQUIPAMIENTO	
Detector de presión de neumáticos	Si
Cierre manual de puertas traseras	Si
Airbag frontal conductor y pasajero	Si
Airbag laterales & cortina delantero y trasero	Si
Frenada de emergencia asistida	Si
Selección modos de conducción	Si
Alerta sonora y visual por olvido de cinturón (conductor y pasajero)	Si
Cinturón de seguridad en los tres puntos de la segunda fila	Si
Banqueta trasera deslizante 2/3 – 1/3	Si
Luneta trasera calefactable	Si
Apoya cabezas asientos traseros	Si
Kit de reparación de pinchazos o rueda de repuesto	Si
Elevalunas delanteros	Eléctricos
Retrovisores exteriores	Eléctricos calefactables y abatibles
Regulador / limitador de velocidad	Si
Retrovisor interior	Manual
Sensores de aparcamientos traseros	Si
Limpiaparabrisas trasero	Si
Toma de 12 v y USB	Si
Aire acondicionado	Si



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Enganche de remolque, bola de enganche	Si
Equipo de radio y música	Si
PINTURA	
Color	Blanco

Cables accesorios: Los vehículos estarán dotados de dos mangueras eléctricas, una que le permita conectar el vehículo a un equipo de recarga externo con conector tipo 2 IEC 62196-2 y otra de socorro con conector tipo schuko CEE, debiendo disponer en ambos casos, en el otro extremo de las mangueras con conector adecuado a las características del vehículo.

b) Suministro de Punto de recarga. Punto de recarga con las siguientes características:

- Instalación en Pared
- Recarga simultánea para dos vehículos
- Display en color de 4,3" como mínimo
- 2 LED RGB de Señalización de estado
- Lector RFID
- Medida de potencia y energía
- USB, Ethernet, WIFI, OCPP
- Dynamic Load Management
- Sin protecciones
- 2x Protecciones conforme ITC-BT-52
- 2x Contador MIF para facturación
- Protecciones conforme ITC-BT-52
- Doble contador MID
- Toma Tipo 2 con cable
- Detector de fugas DC
- GPRS/3G

El equipo contará con las protecciones establecidas en la ITC-TB 52, más la protección por detección de fugas en CC. También dispondrá de contadores MID. Además de conectividad mediante tarjeta telefónica y lector RFID.

c) Los gastos de baja definitiva ante la DGT y achatarramiento de los vehículos citados en la cláusula primera. Retirada a punto de recogida para reciclaje de elementos y posterior achatarramiento de vehículo industrial, dando de baja las dos unidades de la que dispone este Ayuntamiento actualmente. Se aportará la documentación acreditativa del achatarramiento del vehículo.



d) Suministro de equipos de protección para operario conductor, tales como cinturón portaherramientas, chaleco de trabajo, peto o buzo reflectante de seguridad, pantalón de alta visibilidad, caso de seguridad con arnés de cabeza ajustable, guantes, botas de seguridad y gafas de protección contra impactos.

e) Línea eléctrica a punto de recarga. Línea a cuadro constituida por tres conductores (fase, neutro y tierra) de cobre de 16 mm² de sección y aislamiento tipo RZ1-K 0,6/1 KV (no propagación de la llama, no propagación del incendio, libre de halógenos). Montado en canal protectora, incluso parte proporcional de cajas de registro y regletas de conexión elementos auxiliares, terminales de presión, sujeciones, soportes, uniones, separadores, cubierta, accesorios y trabajos necesarios para el buen acabado, funcionamiento y puesta a punto de la instalación. Todo ello completo e instalado según se especifica en planos y pliego de condiciones.

f) Adecuación de cuadro eléctrico. Adecuación de cuadro existente, insertando envolvente adicional, canalizaciones y ampliación de protecciones y equipos, instalación de protección magnetotérmica y diferencial de 63A 2p., incluso analizador de redes, datlogger, y sistema de control para limitación de potencia, contactor, pequeño material, completamente instalado y funcionando.

g) Legalización de la instalación: Boletín de instalación y gastos de OCA de baja tensión (si fuera necesario), tramitación en Delegación de Industria y control administrativo de instalación de baja tensión.

h) Puesta en marcha y tramitación: Puesta en marcha y tramitación con compañía distribuidora y ampliación de potencia si fuera necesaria.

i) Cartelería IDAE: Instalación y montaje de toda la cartelería conforme a las especificaciones establecidas por IDAE para la ejecución de fondos DUS5000.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan la licitación.

Calificación del contrato

El contrato tiene la calificación del contrato de suministro, definido en el art. 16 de la Ley de Contratos del Sector Público.



Órgano competente para aprobar el expediente de contratación y la adjudicación del contrato

Teniendo en cuenta que el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios de este Ayuntamiento, la aprobación del expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y la adjudicación del contrato corresponde a la Alcaldía, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

Justificación del procedimiento

Teniendo en cuenta el importe del contrato, que asciende a 90.500,00 euros, más el I.V.A. correspondiente, esta Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, considera que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto.

Justificación de la no ejecución por lotes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, por esta Alcaldía se considera que no es necesario la división en lotes, ya que se trata de dos vehículos eléctricos que tienen las mismas características técnicas y sus puntos de recarga igual.

Plazo de entrega de los vehículos

Los vehículos deberán ser entregada al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia en un plazo no superior a TRES MESES contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato. En citado plazo también deberá ser instalado los cargadores correspondiente, con la ejecución de las instalaciones que sean necesarias.

Financiación de las obras

Las obras serán financiadas con cargo a la subvención concedida por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el



que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **expediente núm. PR-D5000-2022-003974.**

Insuficiencia de medios

Dadas las características del suministro se hace imprescindible contratar con terceros la el mismo, dada la inexistencia de medios personales y materiales por parte de este Ayuntamiento.

Existencia de crédito

En la partida 2023-1532.63400 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2024 existe consignación presupuestaria suficiente para la adquisición del suministro de dos vehículos eléctricos para el servicio de mantenimiento de este Ayuntamiento.

Responsable del contrato

El responsable del contrato será el titular de esta Alcaldía.

Criterios de adjudicación del contrato

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Criterios cuantificables automáticamente.

A.1.- **Precio**..... **75,00 puntos**

A la oferta de menor precio se le asignará 75 puntos y a las restantes en proporción, entre la oferta correspondiente y la que se le ha asignado la máxima puntuación. Con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = M \times Mo / O$$

- P: Puntuación de la oferta a valorar.
M: Máxima puntuación del criterio precio (75 puntos)
Mo: Importe de la oferta económicamente más baja.





O: Importe de la oferta que se evalúa.

A2. Menor plazo de entrega. Hasta un máximo de 5,00 puntos.

El plazo máximo de entrega previsto para el suministro en este pliego, es de TRES MESES.

Se asignarán 2,5 puntos más por cada mes completo en que se reduzca el plazo de entrega los vehículos, punto de recarga e instalaciones., hasta un máximo de 5,00 puntos. No se admitirán fracciones de mes.

A3. Mayor plazo de garantía. Hasta un máximo de 5,00 puntos.

El plazo mínimo de garantía previsto para el suministro en este pliego, es de TRES AÑOS.

Se otorgarán 1 punto por cada año adicional de garantía total del mínimo exigido en este Pliego, hasta un máximo de 5,00 puntos. No se admitirán fracciones de año.

A4.- Mayor plazo de garantía de la batería del vehículo Hasta un máximo de 10 puntos.

El plazo mínimo de garantía previsto para la batería (pila) del vehículo es de CINCO AÑOS.

Se otorgará 2 puntos por cada año de garantía adicional, hasta un máximo de 10 puntos.

A5. Menor distancia desde Malpartida de Plasencia al taller oficial de la marca suministradora de los vehículos, para revisiones y posibles reparaciones del mismo: Hasta un máximo de 5,00 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

A4.1. Distancia igual o inferior a 15 kilómetros: 5 puntos

A4.2. Distancia superior a 15 kilómetros e igual o inferior a 60 kilómetros: 3 puntos

A4.3. Distancia superior a 60 kilómetros e igual o inferior a 125 kilómetros: 2 puntos

A4.4. Si el concesionario oficial dista de Malpartida más de 125 kilómetros: 0 puntos

Malpartida de Plasencia a fecha firma electrónica.

EL ALCALDE EN FUNCIONES



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Fdo. Miguel Manzano Pereira

